¿EXISTE MALTRATO ADMINISTRATIVO A LA DEHESA?

A la vista de los malos resultados económicos obtenidos desde que se empezó a aplicar la PAC en España (pérdidas de hasta 200 euros/hectárea/año), **y de la crisis medioambiental en la que se encuentra** (pérdida de hasta 1 árbol/hectárea/año)… **se puede decir que SI…** y lo malo es que si se sigue por este camino corre serios riesgos de desaparición, **ya que a la falta de rentabilidad económica existente se une el consiguiente abandono que se está produciendo, por los ganaderos, de las buenas prácticas agrarias** que son **imprescindibles para su adecuado mantenimiento y conservación.**

Hablamos de **MALTRATO ECONÓMICO** porque no hay ninguna duda de que los ganaderos de extensivo en general, y los de la Dehesa en particular, han sido los grandes perjudicados desde que entramos en la Comunidad Económica Europea (C.E.E), hace más de 30 años, y **España empezó a aplicar la PAC** (Política Agraria Común) **primando siempre la productividad sobre la extensividad, ignorando conceptos básicos europeos como la calidad diferenciada y la conservación medioambiental, e implantando una injustificada y errónea distribución de las Ayudas a la Renta** (Pagos Directos de la PAC) **que llegan desde Bruselas** para que se pueda compensar económicamente la Renta Agraria de los agricultores y ganaderos, no solo para mantener vivo y activo el campo sino además, y muy especialmente, para primar a aquellos agricultores y ganaderos que realizan tareas adicionales voluntarias que son extraordinariamente beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente, y que no se ven reflejadas en el precio de venta de sus productos. Este es el caso de la ganadería extensiva, y muy especialmente, de la Dehesa, ya que estos ganaderos actúan más como conservadores medioambientales del ecosistema, que como productores de carne…, que también lo hacen, y de una forma excepcional (productos de la Dehesa como el jamón ibérico puro de bellota). Sin embargo, es desalentador observar cómo, en vez de primarlos por su labor medioambiental, se les perjudica, consciente o inconscientemente, haciendo un injusto reparto de estas Ayudas europeas, ya que:

Los ganaderos que más cobran de la Dehesa están recibiendo de media, de la PAC, como Ayuda total a la Renta (Pagos Directos) **unos 100 euros/hectárea admisible/año** (Sumando Pago Básico, Componente Verde y Pagos Asociados), **mientras que los demás agricultores españoles están recibiendo de media, unos 275 euros/hectárea admisible/año.**

Esta injusticia o maltrato económico que está padeciendo la ganadería extensiva en general, y muy especialmente la Dehesa, **se ve agravada además por lo que podríamos denominar MALTRATO LEGISLATIVO**, ya que hay promulgadas una serie de Normas Legales que le afectan muy directamente, y que se han elaborado sin tener en cuenta las características especiales de manejo del ganado en extensivo, ni tampoco la especificidad y valor ecológico de los ecosistemas en los que se encuentran, como es el caso de la Dehesa. Con el fin de argumentar este hecho, se exponen algunos ejemplos en los que queda de manifiesto que existe una Normativa Legal que perjudica claramente a los ganaderos de la Dehesa:

1. **El R.D. 4/2014, por el que se aprueba la Norma de Calidad de los productos del Cerdo Ibérico** es la última modificación del R.D 1083/2001, en el que se **autoriza a llamar indebidamente CERDO IBÉRICO a un animal que está cruzado (50%) con la raza**

extranjera Duroc. A partir de aquí se empieza a generar una **normativa** que va concatenando una serie de errores, **que año tras año ha ido mermando el prestigio global de nuestro tradicional CERDO IBÉRICO PURO (animal indisolublemente unido a la Dehesa)**, y provocando una gran confusión en el mercado, ya que con el nombre de IBÉRICO se están comercializando diariamente piezas y carnes de animales muy diferentes desde el punto de vista genético, de alimentación y de manejo. Esta situación, independientemente del uso que se haga actualmente de las bridas, colores y etiquetas, incita a una competencia desleal en el mercado en el que **bajo el mismo nombre de IBÉRICO se están vendiendo en los establecimientos productos curados y carnes frescas procedentes de animales cruzados, alimentados con piensos y encerrados en naves, que nada o muy poco tienen que ver con un CERDO IBÉRICO PURO DE BELLOTA integrado en la Dehesa**, lo que perjudica gravemente a este último, pues la abundancia de cerdos ibéricos en el mercado no permite alcanzar el precio justo y verdadero de estos animales en la Dehesa, que hoy por hoy son superiores a 60 euros/arroba. Este importantísimo error no solo causa un gran daño económico a la Dehesa, sino que las grandes posibilidades de réplica de los ibéricos de pienso en otros países ponen en riesgo el prestigio internacional de nuestro producto estrella, en la excelencia de la gastronomía mundial, el **Jamón Ibérico Puro de Bellota.**

2. **El R.D. 1075/2013 sobre la gestión de los Pagos Directos de la PAC en España, hace una interpretación restrictiva errónea del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP)** que daña enormemente a la Dehesa, pues administrativamente se ha considerado que debajo de las encinas y alcornoques no hay hierba (¿tampoco bellotas?) y, por tanto, como los animales no pueden acceder a comer, estas partes del terreno tienen que ser descontadas de las hectáreas que van a recibir los Pagos Compensatorios de Bruselas (hectáreas admisibles). Es decir, **a las Dehesas incomprensiblemente se les ha quitado, a nivel nacional, de media, alrededor de un 25% de todas sus hectáreas a la hora de percibir los escasos e injustos Pagos Directos que reciben de la PAC, malinterpretando la legislación europea sobre el concepto de hectáreas admisibles prevista para el pastoreo de pastos forestales.**

3. **El Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina (PNETB), también la perjudica de forma notable,** pues tras la entrada de España en la CEE en el año 1987, se presenta en Bruselas un Programa de Erradicación Acelerada de la Tuberculosis Bovina al amparo de la Directiva 381/77/CEE. Este programa tras 32 años de funcionamiento, deja mucho que desear, especialmente por el planteamiento de aplicación erróneo que se ha hecho para la Dehesa y la ganadería extensiva, como se puede apreciar perfectamente en la relación abundante de mapas estadísticos de Prevalencia de la Tuberculosis en rebaños, que el propio Ministerio de Agricultura envía todos los años a Bruselas, donde va quedando patente que el Programa de Erradicación aplicado homogéneamente en todo el país no da el resultado mínimamente exigido en la Dehesa, ya que los porcentajes de rebaños positivos alcanzados en algunas comarcas llega al 40% de las explotaciones. **Esto ha supuesto para la Dehesa el sacrificio de alrededor de 150.000 animales, que son más del 50%** de todas las vacas sacrificadas en España a lo largo de la aplicación del Programa, con unas **pérdidas directas para estos ganaderos de aproximadamente 300 millones de euros**.

4. **La ley 43/2003 sobre aprovechamiento de los montes**, es una mastodóntica legislación, varias veces modificada, que condiciona gravemente a la Dehesa, pues la encorseta al principio de la misma (Artículo 2) en la definición de Superficie Forestal junto a montes, eriales o tierras abandonadas, y además de que no vuelve a acordarse más de ella

durante todo el texto legislativo, provoca y da lugar a que administrativamente se haga una grave tergiversación del lenguaje de los pastos, y deje a la Dehesa muy mal situada en la PAC, colocada en el grupo de los Pastos Permanentes, que está dispersado injustamente por varias regiones de toda España y es el más heterogéneo, débil y peor tratado económicamente en la superabundante división comarcal (50 regiones) que nuestro país ha hecho para distribuir las Ayudas a la Renta (Pagos Directos).

Como se puede deducir de lo expuesto con anterioridad, no es muy arriesgado poder asegurar que la Dehesa está siendo **MALTRATADA, tanto desde el punto de vista ECONÓMICO** (pérdidas cuantiosas que ponen en riesgo su mantenimiento), **como desde el punto de vista LEGISLATIVO**, pues queda enredada en un sinfín normativo regulatorio que burocráticamente también contribuye al ahogo definitivo de los ganaderos.

En vistas a esta malísima situación y puesto que estamos atravesando un momento crítico para todo el sector agrario, y existe tiempo de reflexionar para hacer las cosas mejor, y corregir injusticias, nos dirigimos a todas aquellas instancias técnicas y administrativas que tienen responsabilidad en la elaboración del Plan Estratégico Nacional para la Nueva PAC (2021-2027), con el fin de que corrijan esta grave e injusta situación que lleva muchos años sin ser abordada, y que puede acabar con uno de los ecosistemas más genuinos y valiosos de nuestro patrimonio nacional, dándose además la paradoja de que **la Dehesa puede ser la "joya agraria medioambiental" que España puede aportar al PACTO VERDE DE LA UNIÓN EUROPEA (GREEN DEAL) y a las dos grandes Estrategias sobre la Biodiversidad para el año 2030 y "de la granja a la mesa", que son los pilares básicos en los que va a descansar medioambientalmente la próxima PAC**.

Badajoz 30 de julio de 2020

Fdo: Maria Pia Sánchez Fernández
Presidenta
directiva@fedehesa.org
www.fedehesa.org